

---

# **PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

---

## **PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

### **1. Fundamentación.**

### **2. Normativa aplicable.**

- Ámbito Internacional.
- Ámbito Estatal.
- Ámbito Autonómico.
- Ámbito Local.
- Leyes que rigen la protección del menor.

### **3. Delimitación conceptual.**

### **4. Objetivos.** (Generales y específicos con cada familia/menor).

### **5. Ámbitos de actuación.**

### **6. Agentes Implicados:** Centros educativos, Servicios Sociales, Concejalía de Educación, Policía Local:

- Comisión de absentismo escolar.
- Subcomisión de absentismo escolar.
  1. Prevención.
  2. Intervención.

### **7. Evaluación.**

### **8. Anexos.**

## 1. FUNDAMENTACIÓN

La sensibilización que ha ido teniendo el Ayuntamiento de La Solana en los últimos años ante cualquier acontecimiento que afecte negativamente al menor, se ha visto reflejada en la creación y mantenimientos de recursos y servicios referidos al menor y sobre todo, en el área educativa.

En este sentido, es conocido que el absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El progresivo y reiterado alejamiento del centro educativo, impedirá el acceso a la formación que sería necesaria para el menor, con la repercusión directa en su futura vida laboral, social y cultural.

El absentismo escolar preocupa a esta administración, a la familia y a la sociedad en general, lo que motiva el desarrollo de programas específicos que den alternativas a solventar esta situación. Esta circunstancia, en oposición a lo que cabría pensar, no afecta solamente a las familias con bajo poder adquisitivo, sino que se produce en todas las clases sociales y conlleva la misma situación de riesgo y exclusión social a los menores y jóvenes entre seis y dieciséis años.

El menor absentista no es un sujeto aislado, sino integrado en todos los sistemas, por lo que se considera que la intervención que se quiere plantear desde el Plan Municipal de Absentismo Escolar, debe ser una atención integral y coordinada en la que participen todos los sistemas que interactúan con el menor: familia, sistema educativo, servicios sociales, policía, etc.

Pensamos que el problema del absentismo escolar no se soluciona exclusivamente garantizando una plaza en un centro educativo, sino que exige que las administraciones públicas realicen acciones positivas que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas que están en el origen de éste fenómeno educativo, sin olvidar la responsabilidad de las familias en este sentido.

Las condiciones desfavorables de carácter familiar, económico y sociocultural, unido a la escasa valoración del proceso educativo y la despreocupación de los padres ante las necesidades educativas, son las causas más frecuentes del absentismo escolar. Considerando esta pluralidad de las causas, se plantea una intervención coordinada entre los agentes que participan, garantizando la comunicación en el seguimiento de los casos,

valorando las intervenciones y delimitando las variables que marcan las causas del absentismo escolar.

Este Plan Municipal de Absentismo Escolar pretende avanzar en tres vías:

**Primera.** La colaboración interinstitucional, que garantice abordar el problema de forma integral mediante la coordinación de las actuaciones de los centros educativos con Servicios Sociales, el departamento municipal de Educación y la Policía Local.

**Segunda.** Establecer los criterios de actuación que se van a llevar a cabo en cada una de las fases que forman parte del protocolo y destinar los recursos que sean necesarios; todo ello coordinado desde la Comisión y Subcomisión Técnica de Absentismo Escolar.

**Tercera.** Consolidar la colaboración interinstitucional con actuaciones consensuadas.

En esta línea y con el fin de potenciar el papel compensatorio de la educación, el Ayuntamiento de La Solana, a través de medidas encaminadas a corregir en el alumnado las desigualdades derivadas de factores socioeconómicos, estima necesario definir el actual Plan Municipal de Absentismo desde la prevención, el control y el seguimiento.

La trayectoria del trabajo de varios años de los servicios sociales municipales en colaboración con los centros educativos, ha generado como fruto el presente Plan Municipal de Absentismo Escolar, el cual pretende iniciar un proceso, que facilite respuestas multidisciplinarias adecuadas al Absentismo escolar.

El éxito de este Plan Municipal de Absentismo Escolar radica en una intervención integral y coordinada desde la Comisión y Subcomisión de Absentismo, que garantice la unificación de criterios de intervención y el compromiso de ejecución.

### 2. NORMATIVA APLICABLE:

#### ***Ámbito Internacional:***

##### - Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Artículo 26.1: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

##### - Convención sobre los Derechos del Niño de 1989:

Artículo 28.1.a: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 28.1.e: Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

##### - Carta europea de los Derechos del Niño de 1992:

Principio 21.a: Gozar de una atención y unos cuidados especiales; recibir una educación y una formación profesional adecuadas, que permitan su integración social, bien en un establecimiento ordinario, bien en un establecimiento especializado.

#### ***Ámbito Estatal:***

##### - Constitución Española de 1978.

Artículo 27.4: La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículo 27.5: Los poderes públicos garantizan el derecho a todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Artículo 39.1: Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Artículo 39.3: Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos (...), durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 3.3: La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.

Artículo 4.1: La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Leyes obligatoria y gratuita para todas las personas.

Artículo 4.2.: La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

### ***Ámbito Autonómico:***

- Ley 3/1999 del Menor de Castilla-La Mancha:

Artículo 17.4: Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar.

- Orden 9 de Marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar en su punto sexto.1:

“En las zonas de Servicios Sociales existirán Comisiones encargadas de coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo. También se podrán constituir Comisiones en los municipios o ámbitos geográficos que, sin ser en sí mismos una zona de Servicios Sociales, tengan centros educativos con altas tasas de absentismo.

### ***Ámbito Local:***

- Ley 7/1085 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local, en su art. 25 ofrece a los ayuntamientos la posibilidad de “...participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación y construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, e intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia de la escolaridad obligatoria...”

- Orden 9 de Marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar en su punto sexto.3, en el que se cita la creación de Comisiones locales de absentismo escolar:

“Estas Comisiones estarán formadas, al menos, por un representante del Ayuntamiento, que la presidirá, un representante de los centros educativos, un representante de los Servicios Sociales Básicos y un representante de las Asociaciones de Madres y Padres. A la comisión podrán asistir en calidad de expertos cuantos técnicos municipales, de otras instituciones o de los centros educativos se consideren necesarios”.

Real Decreto 2274/93 de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Además, las conductas que no respetan los derechos a recibir la educación están sancionadas por las **LEYES QUE RIGEN LA PROTECCIÓN DEL MENOR:**

- Código Penal. Ley 10/1995, de 23 de noviembre. En el artículo 226 señala que “será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida”.

- El Código Civil, en lo que se refiere al ejercicio de la patria potestad del padre y de la madre (artículo 154), fija deberes y facultades que los padres deben asumir, entre los que se encuentra el de educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependan.

Así mismo, el **Código Civil** recoge como órgano fundamental de la representación y defensa de los derechos del menor al Ministerio Fiscal:

- En los casos de incumplimiento de la patria potestad (Artículo 158).
- Incumbiéndole la vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores (Art. 174).
- En la constitución y vigilancia de la tutela (Artículos 228, 232 y 299 bis), “cuando se tenga conocimiento de que una persona debe ser sometida a tutela y en tanto no recaiga resolución judicial que ponga fin al procedimiento, asumirá su representación y defensa el Ministerio Fiscal”.

**Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (BOE de 13 de enero de 2000).**

Art. 6. “Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento...”

**Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (BOE de 17 de enero de 1996).**

El Artículo 3, referencia a Instrumentos Internacionales: “Los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas y los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico, ...”

Artículo 13.2: Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.



### 3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.

#### **Definición de Absentismo Escolar:**

“Ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumno o alumna en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal”.

#### **DESESCOLARIZACIÓN:**

Situación del o de la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de matriculación en ningún centro educativo.

#### **ABSENTISMO VIRTUAL:**

Situación del alumnado que, aun asistiendo al centro educativo con regularidad, no muestra interés por los contenidos curriculares, ni por el hecho educativo en general, adoptando una actitud pasiva que puede derivar en aislamiento, dificultando el normal desarrollo de las sesiones de trabajo.

#### **FALTA DE ASISTENCIA:**

Se refiere a la ausencia del centro escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana o tarde en aquellos centros que tienen jornada partida.

#### **FALTA JUSTIFICADA:**

Ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal. Habitualmente, se dan plazos para aportar dicha justificación, por ejemplo una semana tras la falta de asistencia.

#### **FALTA NO JUSTIFICADA:**

Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda.

#### **Según la periodicidad con que se presenta:**

Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén. La falta de asistencia al centro educativo se computa de diferente manera, si la falta es en Primaria, la ausencia al centro educativo se computa como un día completo, en cambio si la falta se produce en Secundaria, la falta de asistencia se refiere a unas hora lectiva. De esta manera puede utilizarse la siguiente clasificación para delimitar la asistencia a los centros educativos.:

- **Alta intensidad:** supera el 50% del tiempo lectivo mensual
  - El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.
  - El alumno o alumna deja de asistir al centro educativo donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no reincorporarse.
  
- **Media intensidad:** entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual
  - El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia.
  
- **Baja intensidad:** inferior al 20% del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.
  - ❖ Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad, vendimia, cosecha de ajo...). El resto del curso asiste regularmente.
  
  - ❖ Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc).
  
  - ❖ Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes. Se computará como ausencias:
    - Abandono esporádico del centro a determinadas horas.
    - Inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar).
    - Faltas de puntualidad.
    - Inasistencia a una determinada materia, o a diferentes materias aleatoriamente.
    - Se ausenta a una sesión por semana, aleatoriamente o no, mañanas o tardes.

### **Tipologías de absentismo escolar:**

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, reconoce el origen multicausal de este, aunque en unas ocasiones predominen los factores sociofamiliares, y en otras los factores personales y escolares. Existe, por tanto, una serie de indicadores, por lo podemos orientarnos hacia la causa que pueden originar el absentismo.

### **\* Causas centradas en el Centro educativo.**

### **Indicadores:**

- Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno o alumna:
  - ✓ Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el centro.
  - ✓ Enseñanzas poco motivantes o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.
  - ✓ Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.
- Problemas de relación entre alumnado-profesorado.
- Desencuentro entre los intereses del alumno/a y centro educativo.
- Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

### \* Causas centradas en el alumno o alumna

#### Indicadores:

- Problemas de salud.
- Baja autoestima.
- Déficit en habilidades sociales.
- Trastornos de conducta.
- Problemas de adaptación al medio escolar.
- Problemas de disciplina.
- Víctima de acoso o maltrato.
- Carencia de competencias básicas para el aprendizaje.
- Desfase curricular.
- Falta de motivación hacia el estudio.
- Fracaso escolar.

### \* Causas centradas en el entorno familiar

#### Indicadores:

- Problemas de salud.
- Situación familiar en crisis
- Problemas de relación familiar.
- Residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso.
- Movilidad geográfica por razones laborales o familiares.
- Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas labores,...).
- Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
- Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc.
- Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domesticas, actividades laborales,....

- Drogodependencias y problemas asociados de alguno de los progenitores.
- Déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
- Falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los menores.
- Hermanos/as con historial absentista.
- Falta de control o autoridad familiar.
- Desatención, despreocupación, abandono.

### \* Causas centradas en el entorno social

#### Indicadores:

- Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
- Participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
- Desajuste con grupo de iguales.
- Relaciones con grupos que tienen conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc).

### 4. OBJETIVOS.

#### Objetivos Generales.

1. Sensibilizar a toda la población de La Solana de la importancia y obligatoriedad del derecho a la educación.
2. Diseñar estrategias interinstitucionales de prevención, detección, intervención y seguimiento de los alumnos que, en edad de escolaridad obligatoria, no asisten a los centros educativos en horario escolar.
3. Alcanzar la asistencia regular al centro educativo, de todo el alumnado escolarizado en las etapas obligatorias y con carácter preventivo en la Educación Infantil.
4. Facilitar el contacto familias-centros educativos-servicios municipales en el proceso de estudio de las circunstancias personales, familiares, escolares y socioeconómicas que pueden estar influyendo en la génesis del fracaso escolar y del abandono prematuro del sistema educativo.
5. Establecer cauces de coordinación interinstitucional para unificar protocolos de actuación, sobre control de asistencia al centro, así como criterios de indicadores y medidas de prevención.
6. Definir las competencias y responsabilidades de las instituciones implicadas y de los agentes que intervienen en la prevención y control.
7. Analizar las posibilidades de ofertar desde el sistema educativo respuestas a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades de estos alumnos dentro del marco de la normativa vigente.

#### Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos se han agrupado tomando como referencia los cuatro principales ámbitos en los que se encuentran las causas del absentismo escolar: el centro educativo, la familia, el menor y el entorno social.

##### 1.- Respecto al centro educativo:

- \* Controlar la asistencia a clase del alumnado, especialmente con alumnos con riesgo de absentismo.
- \* Detectar los casos de absentismo y seguir el protocolo de actuación.
- \* Propiciar el acercamiento de las familias a los Centros Educativos, implicándolas en la consecución de una asistencia continuada.

- \* Favorecer la inclusión del menor en el centro educativo.
- \* Desarrollar y apoyar los cambios y adaptaciones necesarias en el proyecto educativo, estructura y organización del centro escolar con el fin de facilitar la asistencia del menor.
- \* Difundir el programa de absentismo escolar municipal entre el profesorado del centro.
- \* Mantener una coordinación continuada con Servicios Sociales y otras instituciones implicadas en la prevención y seguimiento de la asistencia de los menores a clase.
- \* Mantener el seguimiento del Programa Delphos-Papas, por parte del Centro Educativo y familias

### 2.- Respecto a la Familia:

- \* Conocer las características socio-familiares que dificultan la asistencia regular del menor al centro educativo
- \* Tratar las dificultades y necesidades familiares, actuando sobre ellas, para prevenir y/o reducir un posible absentismo escolar.
- \* Promover el establecimiento de medidas sancionadoras a las familias con las que se hayan intervenido sin obtener resultados en la problemática del absentismo escolar y la desescolarización.
- \* Favorecer en las familias una visión positiva en la incidencia que tiene el centro educativo en la educación de los menores.
- \* Concienciar y sensibilizar a la familia de la importancia de colaborar de forma activa en la educación del menor, fomentando una actitud positiva y una mayor relación y participación con el centro educativo.
- \* Desarrollar en la familia hábitos que favorezcan la integración del menor en el centro escolar.
- \* Apoyar y orientar a la familia en la resolución de las carencias sociales, económicas y culturales que puedan estar dificultando la asistencia del menor al centro educativo.
- \* Estudiar la aplicación de recursos y medidas adecuadas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias que lo necesiten especialmente las monoparentales.

### 3.- Respecto al menor:

- \* Fomentar una actitud positiva hacia el aprendizaje, la educación y la formación.
- \* Favorecer la integración del menor en el centro educativo, así como en su entorno, con las implicaciones que esto comporta.
- \* Mejorar su autoestima, su rendimiento, habilidades sociales, reducción de conductas de riesgo... y, en casos concretos, conocimiento y tratamiento de la higiene y de la salud.

- \* Fomentar en los menores la adquisición de unos conocimientos básicos que les permita continuar su formación y preparación para la vida laboral.
- \* Cambio de conducta, interiorizando hábitos y actitudes que le permitan su incorporación social progresiva en sus diversas vertientes (social, convivencial, laboral...)

#### 4.- Respeto al entorno:

- \* Concienciar y sensibilizar a la comunidad de la importancia que tiene la educación y las consecuencias futuras del absentismo escolar en el desarrollo personal, laboral y social de los menores.
- \* Promover campañas de sensibilización.
- \* Aplicar los recursos y medidas adecuadas para prevenir y reducir el absentismo escolar, tanto en el ámbito escolar como social.

### 5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

Este Plan Municipal de absentismo escolar está dirigido a la toda la población escolar, comprendida entre los 6 y los 16 años, de todos los Centros Educativos de Infantil y Primaria, públicos y concertados, y de los Institutos de Educación Secundaria de La Solana. Así mismo, las medidas y actuaciones a llevar a cabo van dirigidas también a las familias de los/as menores, AMPAS, instituciones locales que trabajan la integración social de jóvenes y menores, y a la población en general.

#### ACTUACIONES:

Las actuaciones que se concretan en este Plan tienen tanto un carácter preventivo, para anticipar y evitar posibles situaciones de absentismo escolar, como de intervención, en aquellos casos en los que sea necesaria la actuación de los/as profesionales implicados.

Estas actuaciones se concretan en los diferentes ámbitos desde los que se interviene:

#### \* **Centro Educativo.**

1- Control y seguimiento de la asistencia diaria del alumno/a al Centro educativo por parte del tutor/a.

- Detección del absentismo: un alumno/a es absentista en función del nº de faltas de asistencia injustificadas.
- Recoger diariamente todas las faltas de asistencia del alumnado indicando si son justificadas o injustificadas.
- Hablar con el alumno/a recabando información de la ausencia.
- Llamada telefónica por parte del tutor/a a la familia del alumno/a interesándose por la causa de dicha falta, o informando de las falta de asistencia.
- Citación del tutor/a a la familia.
- Entrevista con los padres o tutores del alumno/a para justificar el absentismo.

2- Seguimiento del menor por parte de la persona responsable de absentismo del Centro en coordinación con el tutor/a:

- Estudio y valoración de las causas que motivan el absentismo escolar del alumno/a.

3- Contacto con la familia del menor absentista por parte del Equipo de Orientación:

- Citación y entrevista de la familia.



- Firma de compromiso en la asistencia diaria del menor al Centro Educativo.
- 4- Apertura de expediente del alumno/a con toda la información e intervenciones realizadas desde la fase de detección hasta la fase de finalización.
- 5- Coordinación, intervención y seguimiento junto con Servicios Sociales de aquellos menores absentistas y sus familias:
- Reuniones técnicas mensuales.
  - Intercambio telefónico de información.
  - Acuerdos y búsqueda conjunta de otras intervenciones.
  - Visitas domiciliarias.
  - Elaboración del Plan de Intervención Socioeducativo de los/as menores absentistas.
- 6- Coordinación con entidades e instituciones sociales de la localidad que intervengan con menores.
- 7- Registro de intervenciones realizadas.
- 8- Seguimiento individualizado con el/la menor y su familia valorando el proceso o la necesidad de otras actuaciones.
- 9- Informar y orientar a la familia sobre diferentes recursos educativos de la localidad donde se realicen actividades tanto lúdicas como de refuerzo, fuera del horario lectivo.
- 10- Ofrecer a los/as menores actividades extracurriculares como medida de prevención del absentismo escolar.
- 11-Supervisión de menores que pasan de Primaria a Secundaria:
- a. Información y sensibilización a las familias de la necesidad y obligatoriedad de matriculación en Secundaria.
  - b. Envío de listado de alumnos/as que promocionan a E. Secundaria a la Subcomisión Técnica de Absentismo Escolar.
  - c. Seguimiento del paso a Secundaria de los/as alumnos/as con antecedentes de absentismo.
- 12-Sensibilización escolar sobre el absentismo:
- a. Campañas y actuaciones preventivas.
  - b. Formación del profesorado.
  - c. Escuela de padres/madres.
- 13-Finalización de la intervención:
- a. Cierre del plan de intervención por asistencia regular del menor o fin de edad escolar.

- b. Reforzar positivamente la reducción del absentismo escolar (Carta de felicitación a la familia).
- c. Elaboración de protocolo de actuación con el alumnado que ha abandonado el sistema educativo para ofertarles otras alternativas de estudio o laborales.

### \* Servicios Sociales.

#### Con la familia:

- Trabajo con los miembros de la unidad familiar con el objeto de proporcionarles pautas para una adecuada organización familiar.
- Apoyo en el manejo de resolución de conflictos con los menores, fomentando habilidades comunicativas y relacionales.
- Establecimiento de normas y límites claros consensuados con y entre los padres y asentamiento de estrategias firmes por parte de los mismos para que sean efectivas dichas normas.
- Abordaje de aspectos relacionados con la relación que mantienen los padres respecto del menor, aplicación de refuerzos y castigos, tipos de unos y otros más convenientes.
- Apoyo a los padres, cuya jornada laboral no se sea coincidente con los horarios del centro educativo, y carezcan de otros familiares que puedan responsabilizarse de los menores.
- Abordaje de la problemática familiar referida situaciones familiares en crisis, relaciones conflictivas, falta de control o autoridad, desatención etc., a través de intervenciones profesionales a realizar por los profesionales de Servicios Sociales.
- Tramitación de prestaciones económicas, cuando los ingresos de la unidad familiar sean tan precarios que no permitan:
  - ✓ cubrir adecuadamente las necesidades básicas del menor
  - ✓ proporcionar las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de la vivienda mínimas para el desarrollo del menor.
- Facilitar el acceso a entidades que trabajen aspectos laborales, tanto, para la búsqueda de empleo, mejorar de las condiciones de trabajo, formación e inserción laboral.
- Mediación entre la familia y la escuela para modificar las expectativas de aquélla sobre ésta y lograr un acercamiento mutuo.
- Derivación y supervisión de la familia en caso de que el menor deba acudir a recurso especializado de apoyo (salud mental, estimulación temprana en centro base o entidad colaboradora, revisiones médicas), así como la coordinación necesaria para garantizar la asistencia del menor y valorar el grado de implicación de los padres en el mismo.

- Puesta en contacto de la familia con entidades que realicen actividades extraescolares de tipo lúdico- educativo, así como la coordinación necesaria para garantizar el mantenimiento de la asistencia por parte del menor.

*Medidas a adoptar para erradicar el absentismo en el entorno familiar.*

### - Compromisos con la unidad familiar.

- Compromiso de implicación en el proceso educativo y social de su hijo.
- Participación en los programas de apoyo a la familia que se puedan llevar a cabo de manera consensuada.
- Asistencia a los recursos oportunos y seguir las pautas marcadas en cada uno de ellos.
- Control de la asistencia del menor al centro educativo.

### Con el menor:

- Cuando el menor esté asumiendo la realización de tareas domésticas o el cuidado de otros familiares, a través de una serie de medidas, que dependerán de las circunstancias familiares:
  - ✓ Tramitación de un centro de educación infantil, cuando existan menores que no estén en edad escolar obligatoria.
  - ✓ Tramitación de un Centro Residencial, Centro de Día o Plaza de Estancia Temporal, ya sea para mayores o discapacitados.
  - ✓ Movilización de otros familiares o personas pertenecientes a la red social de la familia.
- Apoyo para la utilización de recursos especializados (salud mental, estimulación temprana en centro base o entidad colaboradora, revisiones médicas), así como la coordinación necesaria para garantizar la asistencia del menor.
- Oferta de alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

### - Compromisos con el menor:

- Participación en aquellos programas individualizados dirigidos a superar sus carencias personales.
- Asistencia a todos aquellos recursos tanto internos como externos al Centro educativo que puedan cubrir sus necesidades educativas.
- Participación en actividades escolares y extraescolares saludables de ocio y tiempo libre.

### Con el entorno...

- Promoción y desarrollo de recursos y programas desde el ámbito municipal o entidades sociales (Natividad de María, Proyecto “Sueños”,...) que ofrezcan espacios de participación acordes a las necesidades de los menores.
- Información a la familia y a menores de los distintos programas que se ofrecen en La Solana.

### 6. AGENTES IMPLICADOS.

La disminución y posterior eliminación del absentismo escolar es una responsabilidad que corresponde no solo a la administración, sino a toda la ciudadanía, puesto que es deber de todos los ciudadanos poner en conocimiento de las autoridades competentes, las conductas absentistas que puedan ser llevadas a cabo, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria por parte de un menor.

Con la puesta en marcha de este Plan Municipal de Absentismo Escolar, el Ayuntamiento de La Solana quiere hacer efectivo el derecho a la educación del menor y garantizar su pleno desarrollo. En este Plan, los principales agentes implicados en su ejecución son:

#### 1. **Centros Educativos.**

Son los que detectan las conductas absentistas y por tanto son los primeros agentes que han de intervenir tomando las medidas adecuadas para reducir estas conductas.

#### 2. **Servicios Sociales municipales.**

Una vez que la intervención del centro educativo no ha sido efectiva y el absentismo es de tipo familiar o social, los casos son derivados a los profesionales de Servicios Sociales para su valoración e intervención.

#### 3. **Policía Local.**

Serán los encargados de velar por la no presencia de los menores en edad de escolarización obligatoria y horario lectivo fuera de los centros escolares. También podrán participar en las comunicaciones que se realicen a las familias.

#### 4. **Concejalía de educación.**

Encargada de colaborar en el seguimiento del Plan y en las campañas de prevención y sensibilización.

#### 5. **Concejalía de juventud.**

Participarían realizando campañas de concienciación y difusión de los valores de la educación y la formación. Incluirían en su programación actividades pensadas para los menores con riesgo de absentismo.

### **6. Comisión de absentismo.**

Órgano coordinador del Plan Municipal de Absentismo Escolar.

Es un órgano colegiado encargado de coordinar y promover el desarrollo de las aquellas actuaciones encaminadas a la prevención, intervención y seguimiento de las conductas absentistas de La Solana, de conformidad con la orden de 9 de Marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y Bienestar Social, recogido en el punto sexto.

La Comisión la componen:

- Teniente alcalde de Sanidad y Servicios Sociales.
- Concejales de Educación.
- Concejales de Seguridad Ciudadana.
- Concejales de Juventud.
- Jefe de los Servicios Sociales Municipales.
- Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Orientador/a representante de los IES.
- Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales.
- Educadora Social del Centro de Servicios Sociales.
- Técnico/a de Educación.
- Un representante de los padres de alumnos.

La secretaría, de conformidad con la orden 9 de Marzo de 2007, se alternará entre los representantes municipales (Servicios Sociales) y Centros educativos (Infantil y primaria y los IES), de tal manera que cada curso escolar se alternará el desempeño de las funciones de Secretaría de la mesa entre los representantes anteriormente expresados.

*Funciones:*

- Conocer las actuaciones en materia de absentismo que están desarrollando los agentes implicados en el Plan Municipal de Absentismo Escolar y por los miembros que forman la Subcomisión.
- Proponer a los responsables educativos y de bienestar social, tanto municipales, como provinciales, iniciativas para la prevención, reducción y eliminación del absentismo escolar.
- Proponer nuevas actuaciones para la prevención y seguimiento de los casos de absentismo.
- Ratificar las actuaciones que se realizan desde la Subcomisión técnica.

### **7. Subcomisión Técnica de Absentismo.**

Órgano interdisciplinar que vela por la correcta ejecución del Plan. Evalúa si el trabajo desarrollado es adecuado, si los casos presentados deben derivarse a instancias judiciales y elabora campañas de prevención. Informa a la Comisión de las actuaciones realizadas de manera global.

La subcomisión es la encargada de promover y participar de forma activa en el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a la prevención, intervención y seguimiento de las conductas absentistas de aquellos menores en edad escolar, de conformidad con la orden de 9 de Marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y Bienestar Social, recogido en el punto sexto, donde se recoge la posibilidad de crear Subcomisiones de trabajo.

La Subcomisión la componen:

- Jefe de los Servicios Sociales Municipales.
- Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Orientador/a representante de los IES.
- Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales
- Educadoras Sociales del Centro de Servicios Sociales
- Técnico/a de educación.
- Un técnico de la policía local.
- Cualquier otro técnico que se considere oportuno.

La secretaría de la subcomisión, de conformidad con la orden 9 de Marzo de 2007, se alternará entre los representantes municipales (Servicios Sociales) y Centros educativos (Infantil y primaria y los IES), de tal manera que cada curso escolar se alternará el desempeño de las funciones de Secretaría de la mesa entre los representantes anteriormente expresados.

*Funciones:*

- Realizar todas aquellas actuaciones de intervención y seguimiento que sean necesarias para disminuir y posteriormente eliminar el absentismo.
- Diseñar campañas de prevención del absentismo.
- Trasladar los expedientes de absentismo escolar prolongados a Fiscalía de Menores.
- Dar cuenta de las actuaciones realizadas a la Comisión.

### **PREVENCIÓN**

Las medidas preventivas que aquí queremos desarrollar se deben interpretar como **actuaciones positivas en favor del derecho a la educación**, aunque, en ocasiones, este derecho pueda no coincidir con las expectativas y los deseos de algunos alumnos, de sus familias o de otras instancias de la sociedad. Por ello se considera relevante, en este aspecto, el desarrollo de la vertiente preventiva, a través de un modelo educativo y curricular funcional y ajustado al nivel de competencia curricular del alumno.

Las primeras medidas preventivas a desarrollar deberían ser en los niveles de Educación Infantil (a pesar de ser una etapa no obligatoria) y preventivas y paliativas en Educación Primaria y Secundaria, orientándose a la permanencia y aprovechamiento del alumnado en edad de escolarización obligatoria.

- Campañas de sensibilización.

Desde el inicio del curso, se realizan actuaciones de sensibilización e información sobre el Programa de Absentismo Escolar, dirigidas a toda la Comunidad Educativa y a la sociedad en general.

### ITINERARIO DE INTERVENCIÓN

La intervención va dirigida a las familias y al alumnado absentista, al desescolarizado y/o al que ha abandonado el Sistema Educativo en edad escolar. La intervención se organiza a través de:

1. Medidas de coordinación, llevadas a cabo por, la Comisión y la Subcomisión Técnica de Absentismo Escolar
2. Medidas de intervención y seguimiento llevadas a cabo por, la Subcomisión Técnica de Absentismo Escolar, profesionales de Servicios Sociales y de Educación.
3. Medidas de actuación en los Centros Educativos.
4. Medidas de actuación con familias, menores y entorno social.

El proceso de intervención esta marcado por:

1. **Detección del alumnado absentista.** La realiza el tutor, manteniendo un primer contacto con el menor y la familia.
2. **Canalización al Departamento de Orientación.-** Si en el plazo de quince días no ha habido respuesta de la familia y/o menor y continúa la situación de absentismo.
3. **Apertura de expediente a los menores absentistas.-** En él se incluirá toda la documentación referente al menor: datos del menor y la familia,



intervenciones realizadas, plan de intervención socioeducativo, evolución, seguimientos, valoraciones, derivaciones y elaboración de informes.

4. **Valoración de la situación de absentismo.**- La realiza el tutor en coordinación con el responsable del Departamento de Orientación.
5. **Identificación del tipo de absentismo** según su origen, de acuerdo a los indicadores establecidos en la normativa vigente en materia de Absentismo Escolar.
6. **Si el origen de las causas de absentismo están centradas en el menor o son escolares, el centro educativo adoptará las medidas que se adecuen a las necesidades del menor.**
7. **Si se deduce que el origen es por factores socio-familiares, se canalizará a servicios sociales para su estudio y valoración.** La canalización se realizará por escrito, remitiéndose un informe con la siguiente información:
  - Situación actualizada del menor y de la familia.
  - Especificación de los Indicadores que pueden referir que la situación de absentismo tiene un origen familiar.
  - Identificación del tipo de absentismo.
  - Actuaciones realizadas por el centro educativo y resultados obtenidos.
  - Propuesta de actuación.
8. **Estudio y valoración de la situación del menor y de su familia, por parte de Servicios Sociales.**
9. **Valorada la situación, los técnicos de servicios sociales remitirán por escrito al responsable de absentismo del Centro Educativo un informe de valoración de la situación de la unidad familiar.**
10. **Valoración conjunta de la situación del menor y de la familia, y diseño del Plan de Intervención Socio-educativo.**- El responsable de absentismo del centro educativo una vez recibido el informe de los técnicos de Servicios Sociales convocará una reunión, con el objeto de valorar conjuntamente la situación del menor y de la familia y definir el Plan de Intervención.

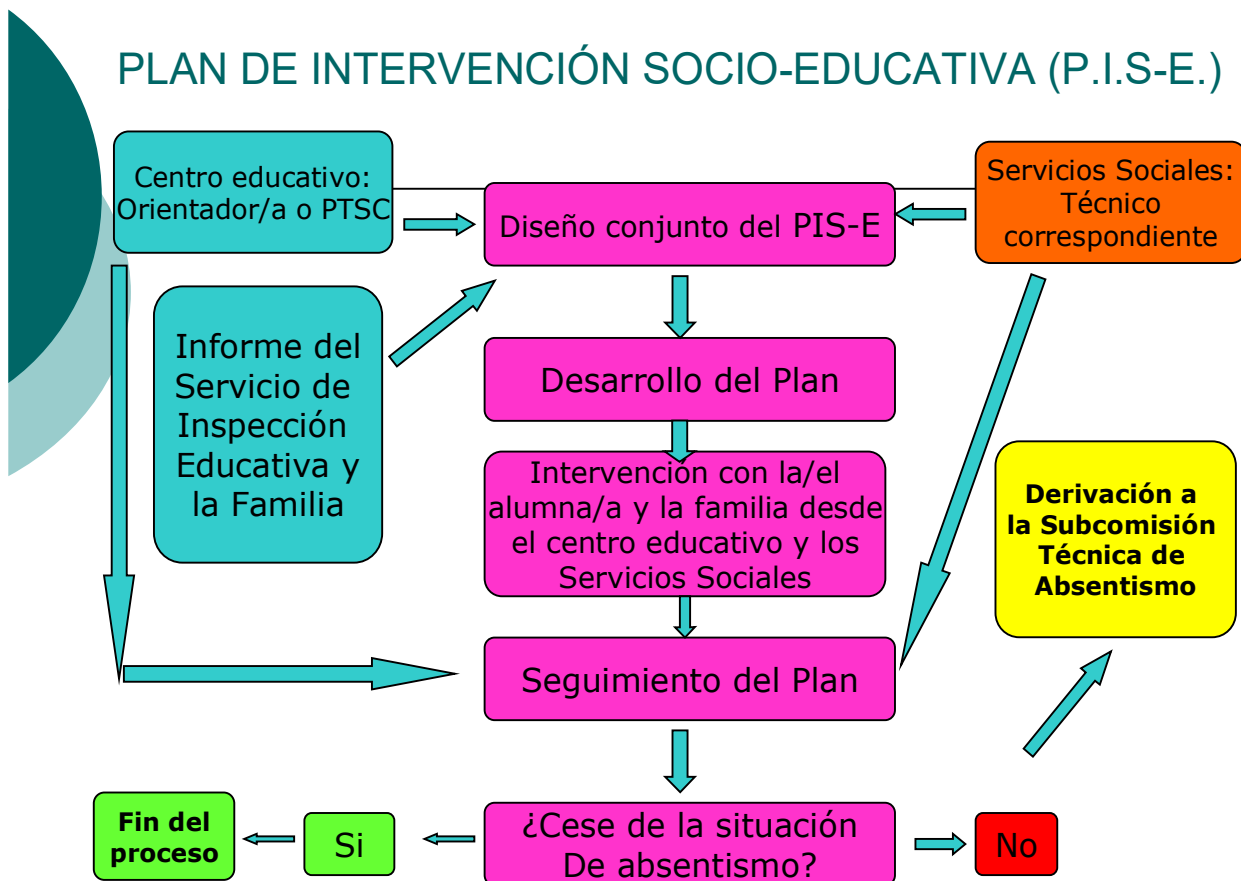
El plan se elaborará entre ambos responsables, y aquellos profesionales que se determinen en cada caso.

- 11. Las situaciones de absentismo escolar se exponen a la Subcomisión Técnica de Absentismo Escolar para su valoración.**
- 12. De no remitir la situación de absentismo escolar, la Subcomisión Técnica de Absentismo Escolar se valora el envío de informe técnico a Fiscalía de Menores por parte del centro educativo y Servicios Sociales.**
- 13. Seguimiento del menor y de su entorno familiar.**
- 14. Evaluación.-** Al finalizar el curso se realiza una memoria de las actuaciones realizadas.
- 15. Cierre de la intervención.-** La intervención finaliza cuando cesa la situación de absentismo escolar, independientemente de que el Centro Educativo o Servicios Sociales continúe trabajando con la familia y el menor.

## PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR



## PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA (P.I.S-E.)



### 7. EVALUACIÓN.

Los agentes implicados en la evaluación del Plan Local de Absentismo deben ser todas las instancias implicadas en el mismo, de tal manera que la evaluación se realizará en dos direcciones:

- 1.- Campañas de Prevención.
- 2.- Casos de intervención.

#### **1.- Campañas de Prevención.**

Se computará el número de campañas de prevención que se han realizado por los distintos agentes que conforman este plan.

Se contabilizará el número de participantes y el número de profesionales que han participado en dichas campañas.

#### **2.- Casos de intervención.**

Los Centros educativos harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

1. Número de casos de absentismo detectados.
2. Número de casos de absentismo según su intensidad.
3. Número de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
4. Número de casos donde no se reduce el nº de faltas de asistencia.
5. Número de casos de absentismo resueltos por el centro
6. Número de casos de absentismo derivados a Servicios Sociales.
7. Número de casos de absentismo expuestos en la Subcomisión Técnica de absentismo.

Los Servicios Sociales Municipales harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

1. Número de casos de absentismo con los que interviene.
2. Número de entrevista de seguimiento con tutores, profesores técnicos de servicios a la comunidad o orientadores.
3. Número de entrevistas realizadas.
4. Número de visitas.
5. Número de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
6. Número de casos donde no se reduce el nº de faltas de asistencia.
7. Número de casos de absentismo expuestos en la Subcomisión Técnica de absentismo.

La Policía Local hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

1. Número de casos de absentismo en seguimiento en colaboración con los Servicios Sociales Municipales.
2. Número de diligencias instruidas hacia Fiscalía de Menores.

La Subcomisión Técnica de Absentismo hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

1. Número de casos de absentismo expuestos en la Subcomisión Técnica de absentismo.
2. Número de casos resueltos.
3. Número de casos derivados a fiscalía de menores.

### 8. ANEXOS

Carta a los padres (Anexo I).  
Citación (Anexo II).  
Acta de comparecencia escolar (Anexo III IES).  
Carta a los padres, felicitación por la remisión de la situación de absentismo.  
Informe de derivación a Servicios Sociales.  
Informe de Servicios Sociales.  
Plan de intervención socioeducativo.  
Anexo policía.